



RESOLUCIÓN N° 11 /2020

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CADA PUESTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (MP AVSEC AISP).

Asunción, 12 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO: El Memorándum GNAVSEC N° 05/2020 y DP-AVSEC N° 03/2020 de la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC, la providencia de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil SAVSEC; el Dictamen N° 453/2020 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 129086), y, ---

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC comunican haber verificado el MP AVSEC AISP elaborado por la Gerencia de Seguridad AVSEC del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi con la colaboración de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil SAVSEC, ajustándose a las disposiciones establecidas en el PNSAC, y demás normativas vigentes en materia de seguridad AVSEC, manifestando además que el referido documento contempla el capítulo 6 del Programa de Seguridad Aeroportuaria - PSA AISP.

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil - SAVSEC, solicita la aprobación de la Segunda Edición del Manual de Procedimientos de Cada Puesto del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (MP AVSEC AISP), en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14 "QUE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (PNSAC)".

Que, la Asesoría Jurídica recomienda la aprobación de la Segunda Edición del Manual de Procedimientos de Cada Puesto del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (MP AVSEC AISP).

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Segunda Edición del Manual de Procedimientos de Cada Puesto del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (MP AVSEC AISP), en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, el cual contempla el Capítulo 6 del Programa de Seguridad Aeroportuaria (PSA-AISP).

Artículo 2° El programa aprobado tendrá una validez de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil - SAVSEC controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.

..//2